



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4908/2014

SUSPENDE AUTORIZACIÓN QUE INDICA

Santiago, 02/ 07/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.172 de fecha 03 de septiembre de 2012, **SOCIEDAD INDUSTRIAL PARSONS Y CÍA LIMITADA, RUT N° 76.647.010-6**, en adelante el “tercero autorizado”, se encuentra autorizado como tercero en la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de madera y de embalajes de madera de exportación en su cámara Pasons, código 13119, ubicada en Camino Lonquén, Parcela 48, sitio RR, Comuna de Maipu, Región Metropolitana de Santiago.
2. Que en visita de supervisión de fecha 29 de mayo de 2014, personal SAG de la Región Metropolitana de Santiago, constató que el tercero autorizado no notificó al Servicio previa ejecución de los tratamientos N° 334 y 337.
3. Que en la misma visita se detectó que la zona de resguardo no mantiene las condiciones de bioseguridad necesarias para evitar la contaminación o reinfestación de las maderas tratadas.
4. Que junto con lo anterior, el tercero autorizado aún no da respuesta a la solicitud efectuada por el Servicio, consistente en enviar antes del 10 de junio de 2014, las estadísticas mensuales actualizadas.
5. Que en virtud de lo anterior, el tercero autorizado ha infringido las obligaciones dispuestas en el punto 7 numeral i), ii), iv) y xiv) del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.
6. Que mediante Ordinario N° 1.061 de fecha 17 de junio de 2014, el Director Regional SAG de la Región Metropolitana de Santiago, remite antecedentes y solicita al Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales resolver sobre la aplicación de una medida por incumplimiento al tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Suspéndase** la autorización conferida al tercero autorizado, individualizado en el considerando 1 de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, y en la cláusula quinta del convenio suscrito el 31 de agosto de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 5.172 de 2012.
2. **Manténgase** dicha suspensión **por un plazo de quince (15) días corridos**, período en el cual el tercero autorizado deberá entregar al Servicio las estadísticas mensuales actualizadas de los tratamientos

ejecutados, en caso contrario la suspensión se mantendrá hasta que el Servicio reciba la información solicitada.

3. La suspensión que establece la presente resolución comenzará a regir una vez transcurridos 5 días desde la fecha de su notificación y será levantada mediante comunicación escrita dirigida al tercero autorizado.
4. Notifíquese al tercero autorizado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

VBM

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (TyP) (S) División Protección Agrícola y Forestal
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/b5f5adfceb1a6754a7dd6658d68a3e0e21025bad>